GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 9 **Serie 2026-2027**
(Proyecto Núm. 3)
Presentado por: Administración

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 44, SERIE 2009-2010, Y LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2019-2020; PARA ADOPTAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS Y REQUERIDOS POR LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales y, que a tales fines, adoptará un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos, de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: Dispone, además, la Ley Núm. 107-2020, supra, en su Artículo 1.018 (m), que dentro de los deberes, funciones y facultades del Alcalde está el de diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, y los reglamentos adoptados en virtud de la misma, y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: Además, el Artículo 1.039 (m) establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la Ley Núm. 107-2020, supra, o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo aprobó los Reglamentos de Personal, mediante la Ordenanza Núm. 44, Serie 2009-2010, con el propósito de implementar y mantener la estructura necesaria en las labores administrativas del Municipio. No obstante, con el paso de los años y los cambios en la legislación se hace necesario atemperar las normas reglamentarias establecidas a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y las leyes laborales aplicables.

POR CUANTO: Por otra parte, mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2019-2020 se aprobó la *Política para Implementar la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito relacionado al Uso de Drogas y Abuso de Alcohol en el Municipio Autónomo de Guaynabo*, la cual ha sido revisada para conformarla a los cambios dispuestos en la reglamentación federal que regula la administración de pruebas de sustancias controladas y consumo de alcohol para puestos sensitivos. Llevada a cabo dicha revisión, es necesario derogar la Ordenanza Número 1, Serie 2019-2020 con el propósito de conformar dicha política a los cambios dispuestos en la reglamentación federal.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio mantener un nivel administrativo de excelencia, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias actuales y, a tales efectos, ha elaborado todos los reglamentos necesarios para la administración de su personal.

POR CUANTO: Una comisión Especial analizó y evaluó las disposiciones propuestas en esta Ordenanza, habiendo rendido un informe de fecha de 2 de septiembre de 2026, donde recomienda la aprobación de esta pieza legislativa, la cual adopta los Reglamentos que se relacionan en la misma, como si en ella estuvieran transcritos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 44, Serie 2009-2010, y la Ordenanza número 1, serie 2019-2020; y se adoptan los reglamentos que a continuación se relacionan, los cuales forman parte de esta pieza legislativa como si en ella estuvieran transcritos.

1. Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Guaynabo.

2. Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guaynabo.

3. Reglamento de Jornada de Trabajo y Asistencia para los Empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo.

4. Reglamento de Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas y Consumo de Alcohol del Municipio Autónomo de Guaynabo.

5. Reglamento para Establecer el Sistema de Evaluación y Motivación de los Empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo.

6. Plan de Cesantías del Municipio Autónomo de Guaynabo.

7. Manual mediante el cual se establece la Acumulación del Tiempo Compensatorio y Disfrute del mismo del Municipio Autónomo de Guaynabo.

8. Reglamento para el Programa de Prevención y Ayuda Ocupacional al Empleado del Municipio Autónomo de Guaynabo.

9. Reglamento de Personal por concepto de Ausencias al Trabajo por Enfermedad del Municipio Autónomo de Guaynabo.

10. Reglamento del Procedimiento para Solicitar y Conceder Acomodo Razonable del Municipio Autónomo de Guaynabo.

11. Política para Implementar la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito relacionado al Uso de Drogas y Abuso de Alcohol en el Municipio Autónomo de Guaynabo.

12. Procedimiento para el Trámite de una Medida Disciplinaria.

Sección 2da. Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 3 de septiembre de 2026.

Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 28 de Sept. de 2026.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 9, Serie 2026-2027**, intitulada:

"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 44, SERIE 2009-2010, Y LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2019-2020; PARA ADOPTAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS Y REQUERIDOS POR LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 3 de septiembre de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
Luis C. Maldonado Padilla

Excusadas: Honorables, Aida M. Márquez Ibáñez, Patricia S. Martínez Reyes y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de septiembre de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria